

RESOLUCION JEFATURAL N° 026-2001-AG-SENASA (*)

Prohíben importación de productos y subproductos de origen bovino, ovino y caprino procedentes de países afectados con encefalopatía espongiforme bovina

Lima, 24 de enero de 2001

VISTA:

La información sanitaria enviada por la Oficina Internacional de Epizootias -OIE- de fecha 19 de enero del 2001; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 “Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura”, ha sido creado entre otros Organismos Públicos Descentralizados, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, como ente responsable de cautelar la seguridad sanitaria del agro nacional;

Que, conforme a lo señalado por el Artículo 18 inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 24-95-AG, la Dirección General de Sanidad Animal tiene entre otras funciones la de establecer, conducir y coordinar un sistema de control y supervisión zoosanitario, tanto del comercio nacional como internacional, de animales, productos y subproductos de origen animal;

Que, dada la situación epidemiológica actual de la Encefalopatía Espongiforme Bovina se hace necesario consolidar en un solo dispositivo normativo lo dispuesto a través de las Resoluciones Jefaturales N° 109-98-AGSENASA, N° 041-2000-AG-SENASA, y N° 209-2000-AG-SENASA; con la finalidad de minimizar el riesgo de introducir al país esta enfermedad mediante la aplicación de medidas sanitarias sobre la importación de bovinos y sus productos, excepto el semen, leche y productos lácteos;

Que, la información sanitaria enviada por la Oficina Internacional, de Epizootias - OIE- de fecha 19 de enero del 2001, reporta la ocurrencia de Encefalopatía Espongiforme Bovina en ganado bovino lechero de la región de Lombardía, Italia;

En ese sentido, es necesario proteger al país de la introducción de la Encefalopatía Espongiforme Bovina a través de las importaciones, de acuerdo a los principios sanitarios establecidos en el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio, y acorde con las directrices descritas en el Código Zoosanitario Internacional aprobado en la Sesión General del año 2000;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27322 - Ley Marco de Sanidad Agraria; y con las visaciones de los Directores Generales de Sanidad Animal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prohibir la importación de bovinos vivos, productos y subproductos de origen bovino, ovino y caprino (incluyendo cerebro, médula espinal, timo, bazo, tonsilas, intestinos, tejido nervioso y tejido linfoide), así como la importación de alimentos concentrados, incluyendo harinas de carne y huesos que contengan proteínas de mamíferos destinados para la alimentación animal, cuya procedencia sea de los países afectados que se listan en el Anexo A.

Artículo 2.- Hágase extensiva la prohibición a los embriones de las especies animales mencionadas en el artículo precedente, que procedan de los países listados en el anexo A, hasta que estudios debidamente justificados técnica y científicamente, avalados o reconocidos por organismos internacionales competentes determinen la seguridad de los productos mencionados.

Artículo 3.- El semen, la leche y los productos lácteos no se encuentran contenidos en las disposiciones de la presente Resolución por no presentar riesgo sanitario, de acuerdo a las disposiciones de la Organización Mundial de la Salud y la Oficina Internacional de Epizootias.

Artículo 4.- En tanto el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA- del Ministerio de Agricultura realice un estudio de Evaluación de Riesgo, la restricción será mantenida o podrá levantarse de manera definitiva, de acuerdo a lo recomendado por dicho estudio.

Artículo 5.- Dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N°s. 109-98-AG-SENASA, 041-2000-AGSENASA, y 209-2000-AG-SENASA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA CARBONELL TORRES

Jefa

Servicio Nacional de Sanidad Agraria

Anexo A

Listado de Países afectados con Encefalopatía Espongiforme Bovina

Reino Unido

Gran Bretaña

Irlanda del Norte

Isla de Man

Jersey

Guernsey

República de Irlanda

Francia
Portugal
Suiza
Países Bajos (Holanda)
Bélgica
Luxemburgo
Dinamarca
España
Alemania
Italia